

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**GRIÑÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Griñón en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de junio de 2017, adoptó un acuerdo cuyo tenor literal es el que sigue:

“PUNTO 3. APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE ENTRADAS DEL FESTIVAL TAURINO A CELEBRAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MES DE JUNIO DE 2017 (EXPEDIENTE 2809/2017)”

En el ejercicio de las facultades delegadas en virtud de la ordenanza general reguladora del establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Griñón, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 21 de noviembre de 2013 y publicada definitivamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 23 de fecha 28 de enero de 2014, y al acuerdo de delegación de competencias aprobado por el Pleno en sesión de fecha 29 de junio de 2015 (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165 de fecha 14 de julio de 2015), corresponde su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente tramitado al efecto, iniciado mediante providencia de esta Alcaldía de fecha 7 de junio de 2017.

Visto que en la citada providencia de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2017 se incorpora el establecimiento concreto del precio público a aprobar por la Junta de Gobierno y que dicho precio público propuesto por la Alcaldía y en su cuantía, se encuentra dentro de la horquilla recogida en la ordenanza municipal reguladora del precio público por asistencia a espectáculos culturales y uso de centros municipales del Ayuntamiento de Griñón fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de octubre de 2016 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11 de fecha 13 de enero de 2017, lo cual es coincidente con la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas del contrato privado de servicios de organización de festejos taurinos del Ayuntamiento de Griñón (expediente 1751/2017).

Visto el informe de fecha 8 de junio de 2017, de la Secretaría General sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y delimitación de la figura tributaria por la que los usuarios deben abonar los servicios de venta de entradas por asistencia al festival taurino que se celebrará durante las fiestas patronales del mes de junio de 2017, objeto del presente expediente.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 8 de junio de 2017 de fiscalización del establecimiento del precio público por la venta de entradas y asistencia al citado festival taurino.

Considerando que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente ordenanza general reguladora del establecimiento o modificación de precios públicos del Ayuntamiento de Griñón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 23 de fecha 28 de enero de 2014 y artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda por unanimidad de todos los concejales presentes señores Porras Agenjo, Díaz Garrido, Tejero García y Bermejo Soletto, un total de cuatro:

Primero.—Aprobar el establecimiento concreto del precio público para venta de entradas y asistencia al festival taurino a celebrar durante las fiestas patronales del mes de junio de 2017, en las siguientes cuantías:

- Entrada festival, general: 8,00 euros.
- Entrada festival, general jubilados: 5,00 euros.

Las mismas se encuentran dentro de la horquilla recogida en la ordenanza municipal reguladora del precio público por asistencia a espectáculos culturales y uso de centros mu-

nicipales del Ayuntamiento de Griñón fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de octubre de 2016 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11 de fecha 13 de enero de 2017.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo y el texto de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.—La fecha a partir de la cual se comienza a exigir el precio público establecido será la misma de su aprobación, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 6.4 de la vigente ordenanza general reguladora del establecimiento o modificación de precios públicos por el Ayuntamiento de Griñón, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 21 de noviembre de 2013 y publicada definitivamente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 23 de fecha 28 de enero de 2014.

Cuarto.—El presente acuerdo será válido y producirá efectos desde la fecha en que se dicte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.—Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el siguiente recurso:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabrá recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Griñón, a 9 de junio de 2017.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/20.719/17)

